

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTAELLA

NUMERO 1307

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	33 75
Seis meses.	48	Seis meses.	63 50
Un año.	88	Un año.	115

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.) Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea y parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 5 de Mayo)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular num. 1469

El señor Alcalde de Cabra, con fecha 3 del actual, me dice lo siguiente:

En virtud de denuncia presentada a esta Alcaldía por el Administrador del impuesto de consumos contra los vigilantes don Cayetano Ulloa, don Agustín Amo, don José Moreno Camacho, don Rafael Moreno Merino, don Manuel Mesa Moreno, don Antonio Ulloa y el Auxiliar de la oficina don Salvador Amo Ordoñez, por haberse negado a prestar sus respectivos servicios, he decretado en el día de hoy la separación de sus cargos.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. I., cumpliendo con lo que previene la vigente ley electoral y a fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la ley electoral de 26 de Junio de 1890.

Córdoba 5 de Mayo de 1897.

El Gobernador,
José Maestre

Número 1470

REEMPLAZOS

A propuesta de la Comisión mixta de reclutamiento y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 118 de la ley, vengo en señalar los días que a continuación se expresan y en los que ante esta Comisión habrá de tener efecto el juicio de revisión de exenciones y excepciones de mozos procedentes de los reemplazos de 1896, 1895 y 1894.

Día 12 de Mayo

Villa del Rio, Obejo y Guadalcazar.

Día 13
Pueblo Nuevo, Penarroya, Monturque y Pedroche.

Día 14
Doña Mencía, Zuheros y Valsequillo.

Día 15
Valenzuela, Dos Torres y Espejo.

Día 17
Nueva Carteya, Espiel, Victoria y Granjuela.

Día 18
Puente Genil y Montemayor.

Día 19
Fuente Obejuna y Hinojosa.

Día 20
Bujalance, Hornachuelos, Santaella y Santa Eufemia.

Día 21
Cañete, Carcabuey y Encinas Reales.

Día 22
Palma del Rio, Villaviciosa y Villanueva del Duque.

Día 24
Pedro Abad y Carpio.

Día 28
Lucena y San Sebastián.

Día 29
Montilla y Viso.

Día 31
Pozoblanco y Palenciana.

Día 1.º de Junio
Adamuz, Alcaracejos y Belmez.

Día 2
Almedinilla, Almodóvar, Añora y Iznájar.

Día 3
Baena, Luque y Montalbán.

Día 4
Priego y Villaralto.

Día 5
Villanueva de Córdoba, Villafranca, Villaharta y Rambla.

Día 7
Belalcázar, Blázquez y Conquista.

Día 8
Cabra y Fuente la Lancha.

Día 9
Benamejí, Carlota, Fuente Palmera y Torrecampo.

Día 10
Castro del Rio, Fuente Tójar y Guijo.

Día 11
Montoro y Posadas.

Día 12
Aguilar y Fernán Nuñez.

Día 14
Rute y Villanueva del Rey.

Día 15
Córdoba.

La hora en que han de dar principio las operaciones de revisión será las de las ocho de su mañana, y la documentación de que habrán de venir provistos los Comisionados, será la misma que con relación a la del reemplazo se previno en la circular de este Gobierno de 22 de Marzo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del mismo día.

Córdoba 3 de Mayo de 1897.
El Gobernador,
José Maestre

Audiencia provincial de Córdoba

Número 1307

En las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Priego, seguidas por los delitos de tentativa de violación robo y homicidio, contra Antonio Domínguez Cobo, María Ortega Morales y Rafael Miranda Cobo y otro, se ha señalado para que se vean ante el Tribunal del Jurado, en esta capital, respectivamente, los días diez, once y doce de Mayo próximo, a las once y media de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como jurados y supernumerarios los que se expresan a continuación:

Cabezas de familia

D. Manuel Onieva Molina
Antonio García Molina
Rafael Cobo Urbano
Juan Ramírez Caballero
José Castillo Molina
Francisco Hidalgo Alcalá
Anselmo Córdoba Gómez
Diego Morales García
José Santaella Valera
Alfonso López Vilches
Félix Ramírez Lecelia
Ricardo Luque Ballesteros
Donato Cabezuero Vallejo
Francisco Ariza Molina
Julian Valverde Pérez
José Luis López Marín
Andrés Cruz Padilla
Antonio Pérez López
Manuel Tejero Muñoz

D. Antonio García Ruiz

D. Juan Gamiz, Ochoa

Juan Callaba Fernández

Juan Tejero Campos

Rafael Mangas Ubeda

Rafael Calvo González

Juan Serrano Polido

Diego Molina Moreno

José Lozano Madrid

Pablo Luque Serrano

Francisco Pérez Eargas

Carlos Valverde López

Gabriel Pulido Granados

Antonio Matas Briones

Carlos Torres Puertas

Anselmo Ruiz Torres

Francisco Molina Granados

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Juan de Dios Pérez de Luque

Luis Alonso Orespo

Rafael Vidaurreta Pérez

Francisco Cuadro Jurado

Capacidades

D. Antonio Ortiz Carmona

José Molero Vida

Córdoba 20 de Abril de 1897.

En las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Baena, seguidas por los delitos de homicidio frustrado, homicidio é incendio, contra Domingo Flores Mellado, Antonio Parias López y otro, y Demetrio Sillero y otro, se han señalado para que se vean ante el Tribunal del Jurado, en esta capital, respectivamente, los días trece, catorce y quince de Mayo próximo, a las once y media de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como jurados y supernumerarios los que se expresan a continuación:

Cabezas de familia

D. Juan Pérez Gallardo

Rafael Morales Dios

Rafael Flores Jurado

Francisco Pozo Quéro

Vicente Jiménez Jiménez

Manuel Priego Luque

Rafael Romero Garrido

Pedro Gordillo Mendez

Pedro del Rio Fuentes

Pablo Sánchez Mallan

Rafael Zafra Peralta

Manuel Luque Arrebola

Blas Villa y Prieto

Eduardo Monroy Priego

Francisco Sánchez Navajas

Leopoldo Reyes León

Luis Jiménez Muñoz

D. José Pérez Villalba
Antonio Prados Navajas
Rafael Polo Luque
Capacidades

D. Rafael Carretero Navajas
Antonio Rodríguez Tarifa
José Alcala Tienda
Teodoro Priego Luque
Federico del Rio Luque
Francisco Serrano López
Andrés Rodríguez Castro
José del Rio Diaz
Manuel Rojano Pavón
Juan Quintero Cuenca
Mateo Isidoro Lucea López
Antonio Doncel Herencia
Joaquín Luque Criado
Luis Balbuena Tienda
José Boto Cano
Enrique Sahagua Criado
Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Marcial Gutiérrez Ravé
Ventura Reyes Corradi
Antonio Casañez García
José Gómez del Valle
Capacidades

D. Alberto Ortiz Castañón
Rafael García del Castillo
Córdoba 20 de Abril de 1897.

En las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Montoro, por los delitos de robo, homicidio y homicidio, contra Francisco Espinosa Higuera y otros, Juan López Esquinas y Manuel Cano Martínez, respectivamente, se ha señalado para que se vean ante el Tribunal del Jurado los días diez y siete, diez y ocho y diez nueve del próximo mes de Mayo, á las once de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como Jurados y Supernumerarios los señores que á continuación se expresan:

Cabezas de familia

D. Antonio Canales Lara
Juan Pulido Molina
Pedro Gómez Notario
Manuel Castro Vioque
Francisco Manrique Moyano
Antonio Barea Crespo
Luis Rojas Rodríguez
Francisco Jiménez Jurado
Juan Benítez Castro
Pedro Valera Montoro
Rafael García Rojas
Fernando García Peinado
Esteban Pizarro Ranchal
Francisco Pérez Cuadrado
Estanislao Escobar Rodríguez
Andrés García Román
Manuel García Huertas
José Cabello Ramos
Francisco Mellado del Pino
Cristóbal León Benavides

Capacidades

D. Juan Espinosa Pulgarín
José Garijo Leal
Pedro Medina Pedrajas
Rafael Avila Solís
José López Esparsa
Francisco de Porras Pérez
Miguel López Ruperez
José Torres Mechina
Miguel Nieto Gómez
Luis Cabello Gavilán
Rafael Jurado Molina
Lucas Cerezo Vacas
José Molina Ortiz
Francisco Muñoz Torralbo
José Corredor Caravaca
Rafael Muñoz Parras

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Rafael Vaquero Jiménez
Pedro Pablos Saenz Jiménez
Manuel Armenta Jiménez
Rafael Montoro Rodríguez
Capacidades

D. Joaquín Navarro García
Antonio Caballero Redel
Córdoba 22 de Abril de 1897.—El
Secretario, Antonio María González.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTAELLA

NUMERO 1363

Don Juan del Moral Quiñones, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que con el fin de nivelar el déficit de 20.887'93 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario formado para el año próximo de 1897 á 98, el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados, en sesión celebrada el 13 de Marzo último, ha acordado el establecimiento de arbitrios extraordinarios sobre especies de consumo no comprendidas en la tarifa general del impuesto, con arreglo á cuanto dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1878, y según á continuación se detalla:

ARTICULOS	Unidad de adeudo — Kilogramos.	Precio medio de la unidad — Ptas. Cts.		Arbitrio acordado — Ptas. Cts.	Consumo calculado en centenas — Kilgrs. Ctgrs.	Producto anual — Ptas. Cts.
		Ptas.	Cts.			
Consumo de paja en el radio.....	100	1	12	0 20	18.434	3.686 89
Idem en el extrarradio.....	100	1	12	0 10	147.476	14.747 59
Idem de leña en el radio con exclusión de la que se dedica á la industria.....	100	1	60	0 40	2.141	856 48
Idem en el extrarradio.....	100	1	60	0 20	4.282	856 48
Aceituna verde para el consumo en el radio y extrarradio.....	100	10		2 50	2.962	740 49
Total.....						20.887 93

Lo que se hace público por término de quince días contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento y para que los vecinos y contribuyentes de este término municipal con casa abierta puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.
Santaella 22 de Abril de 1897.—Juan del Moral.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DOS TORRES

NUMERO 1459

Don Juan José Moreno y Jurado, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que adoptado por dicha Corporación y asociados adjuntos, previa autorización de la Administración de Hacienda, el arriendo en dos grupos, uno á venta exclusiva al por menor y otro con libertad de venta de los derechos impuestos sobre el consumo de las especies que se fijan en los adjuntos cuadros para la exacción de referido impuesto en el inmediato año económico de 1897 á 98, se sacan los mismos á pública subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales al siguiente día de los diez contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial, dando principio la del primer grupo á las once de la mañana y terminando á las doce y media de la tarde, y la del segundo desde las doce y media de la tarde hasta la una y media de la misma, verificándose por el sistema de pujas á la llana.

Especies con facultad de venta exclusiva al por menor.	Adeudo por unidades de las especies.		Cuota para el Tesoro.	3 por 100 de Administración.	100 por 100 recargo municipal.	Total general.
	Unidades.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Vinos de todas clases.....	100 litros....	2 50	3.336	100 08	3.336	6.772 08
Aguardientes, alcoholes y licores.....	Por cada grado centesimal en hectolitro.	35	1.114 50	33 43	1.114 50	2.262 43
Total.....			4.450 50	133 51	4.450 50	9.034 51
Segundo grupo.—Especies con facultad de venta libre.						
Carnes de todas clases, vacuna, lanar y cabrio, en fresco.....	kilógramo....	05	1.536	46 08	1.536	3.072 08
Idem de cerdo, muertas, en fresco....	Idem.....	08	2.850	75 50	2.850	5.775 50
Idem saladas.....	Idem.....	11	45 40	1 36	45 50	92 36
Aceites de todas clases.....	Idem.....	08	1.200	36	1.200	2.436
Petróleo.....	Idem.....	08	640	19 20	640	1.299 20
Vinagre.....	100 litros....	1	80	2 40	80	162 40
Pescado de río y mar, etc.....	1 kilógramo..	02	250 84	7 53	250 84	509 21
Jabón duro y blando.....	Idem.....	07	252	7 56	252	511 56
Sal común.....	Idem.....	09	2.229	66 87	2.229	2.295 87
Total.....			9.083 24	262 50	6.854 34	16.154 18

Las especies que se enumeran únicas que son objeto del arriendo formarán las dos secciones ó grupos expresados, debiendo rematarse en junto cada grupo, y el tipo para la subasta de cada uno será el que aparece en los precedentes estados, ó sea el primero de 9.034'51 y el segundo de 16.154'18 pesetas.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables desde el en que se anuncie al en que termine dicho acto, en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Para poder tomar parte en la licitación será requisito indispensable haber consignado en la Depositaria municipal ó en las Cajas del Tesoro, ó bien antes de la subasta, el cinco por ciento del tipo de la misma, como fianza provisional y el que resulte rematante constituirá la definitiva dentro de los quince días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta y adjudicación de la misma.

Dicha fianza definitiva será hipotecaria y suficiente á juicio de la Comisión del Ayuntamiento; consistirá en la cuarta parte de la adjudicación en fincas rústicas ó urbanas, metálico ó papel del Estado al precio de cotización, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que se originen.

Lo que se hace público en cumplimiento y para los efectos que determina el art. 266 del vigente reglamento del impuesto.

Dos Torres dos de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—El Alcalde, Juan J. Moreno.—El Secretario, Faustino Moreno Madueño.

Administración de Bienes del Estado de la provincia de Córdoba

(CONTINUACION)

Relación de las solicitudes que se han presentado pidiendo legitimación de roturaciones que, con arreglo á lo que preceptúa el art. 5.º del Real decreto de 29 de Agosto de 1893, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su debida publicidad.

Número de orden	NOMBRE DEL SOLICITANTE	PUEBLO	PAGO DONDE RADICA	CABIDA		LINDEROS	SERVIDUMBRE y persona á favor de quien existen
				Hectáreas	Áreas Centiáreas		
618	D. Antonio Agredano Moreno...	Hinojosa...	Buena Vista...		97	N. Andrés Ayuso; S. Oasimiro Vizcaino; E. camino de Villanueva, y O. José Mays.	
619	Alvaro González Amor...	Idem...	Cañada de la Cardeñosa...	1	29	N. Blas Pradillos; S. Estanislao Luna; E. Plácido Poziz, y O. Cañada Chorro Batanejo.	
"	El mismo...	"	Cruz de Aguado ó Lobos...	1	29	N. y E. herederos de D. Dionisio Eernández; S. José Arellano, y O. camino de Mano de Hierro.	
"	El mismo...	"	Laguna de los Conejos...		48	N. Diego Torrico; S. Santiago Gouzález; E. camino de Villanueva, y O. Bartolomé Garela.	
"	El mismo...	"	Arroyo del Lobo...	1	93	N. Antonio Murillo; S. Adriano Luna; E. Camilo Flores, y O. terreno inculto.	
"	El mismo...	"	Mesa de Cártama...	1	60	N. y O. con Manuel Moyano; S. Leoncio Romero, y E. camino Vadillo.	
"	El mismo...	"	Idem...	64		Linda por sus cuatro vientos con vecinos de Fuente la Lancha.	No la tiene.
620	D. Antonio Pizarro Gómez...	Idem...	Cañada de la Cardeñosa...		96	N. Mateo Aranda, y S. E. y O. con Juan de Dios Cañilla.	
621	Antonio Gómez Monje...	Idem...	Chavarcón del Palomo...	3	21	N. y O. Ramón Morales; S. Manuel Maya, y E. Ramón Maya.	
622	Adriano Cerro Tena...	Idem...	Cruz de Cártama...	4	50	N. José Fernández; S. Pablo Belagardo; E. Manuel Martínez, y O. Rafael Baños.	
623	Antonio Castillo Garofa...	Idem...	Cruz de Ventillas...	3	86	N. y E. Domingo López; S. Manuel Sánchez, y O. Juan Dimas Sánchez.	
624	Antonio Ruiz Pastor...	Idem...	Laguna de los Conejos...	1	28	N. Guillermo Vizcaino; S. Diego Torrico Villarreal; E. camino de Villanueva, y O. Fernando Muñoz.	
"	El mismo...	"	Buena-Vista...		64	N. Isidro Peñalta; S. Bernardo Navas Oropesa; E. don Pedro Caja, y O. Diego Gil.	
625	D. Antonio Jurado Moyano...	Idem...	Senda de la Plata Manchierro...	5		N. Senda de la plata; S. Marcelo Muñoz; E. Andrés Moyano, y O. Francisco Jurado.	Este pedazo es atravesado por la senda y camino llamado de la Toledo.
"	El mismo...	Idem...	Cerro de las Carretas...	1		N. Antonio Moreno; S. Francisco Muñoz; E. Manuel Agudo, y O. Juan Caballero.	
"	El mismo...	"	Idem...	1		N. Manuel Sánchez; S. Pedro Mays; E. Angel Revalliente, y O. José María Torrico.	
"	El mismo...	"	Idem...	1		N. y O. Francisco Fernández; S. Francisco Muñoz, y E. Marcos Jurado.	
"	El mismo...	"	Idem...	1		N. y O. Bartolomé Luna, y S. y E. Antonio Sabino.	
"	El mismo...	"	Cártama...	1		N. y E. Diego Gil; S. Dámaso Sánchez, y O. Manuel Agudo.	
626	D. Andrés Praños Arenda...	Idem...	Cerro del Almiar...	1	28	N. S. y E. D. José Perea Calzadilla, y O. camino de la Antigua.	No la tiene.
627	D. Amparo Fernández Garofa...	Idem...	Nueva España ó Manantiales...	10		N. Juan de Dios Barrera; S. cañada de la Píllila; E. Antonio Luna, y O. camino de Peñarroya.	
628	D. Antonio Aparicio P. de Perea	"	Galapagar...		92	N. Tomás Castillejo; S. Ezequiel Agredano; E. Manuel Muñoz, y O. camino de la Antigua.	
"	El mismo...	Idem...	Idem...	1	44	N. Bartolomé Mays; S. Gregorio Murillo; E. D. Pedro Caja, y O. Camilo Castillejo.	
629	D. Agustín Fernández Copado...	Idem...	Buena-Vista...		32	N. Manuel (a) Cabeza del Buey; S. Pedro Martínez; E. José Fernández, y O. Pedro Calero.	
630	Atanasio Mellado Luna...	Idem...	Idem...	2		N. Francisco Sánchez; E. camino de Cabeza Encinosa; S. camino de Villanueva, y O. Angel Villarreal.	

(Se concluirá.)

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA---ZONA DE CABRA

Número 1441

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 23 de Abril, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1895 á 96, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan.

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pts. Ctms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan con expresión de las cargas preferentes conocidas.	Valoración deducidas cargas Pts. Ctms.
2123 72		D. Juan Vargas Uclés. — Una casa en la calle Don Diego Avis, de esta ciudad, marcada con el núm. 8.....	9.375

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta ciudad el día 8 de Mayo, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Cabra á 24 de Abril de 1897.—El Agente Ejecutivo, P. O., J. Morales.

Estadística

Sanidad

Núm. 1497

Fallecimientos ocurridos el día 26 de Abril

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Pedro	Hembra	Casada	64 años	Catarro intestinal.
Santiago	Idem	Soltera	2	Sarampión.
San Pedro	Varón	Idem	7 meses	Bronquitis.
San Lorenzo	Idem	Casado	46 años	Lesión cardíaca.
Catedral	Idem	Soltero	70	Entenorea.
Idem	Idem	Idem	17	Tuberculosis.

DIA 27 DE ABRIL

Catedral	Varón	Casado	61 años	Hemorragia cerebral.
Idem	Idem	Soltero	5 meses	Noma.
Idem	Hembra	Viuda	60 años	Lesión orgánica.

DIA 28 DE ABRIL

San Pedro	Varón	Viudo	73 años	Hemorragia cerebral.
San Andrés	Idem	Casado	69	Disenteria.
San Lorenzo	Hembra	Soltera	11 meses	Gastro enteritis.
Catedral	Idem	Idem	3	Anemia.
Idem	Idem	Idem	2	Idem.
Idem	Varón	Viudo	83 años	Congestión cerebral.
Idem	Hembra	Casada	48	Disenteria.
Idem	Varón	Soltero	25	Apoplejia.

Córdoba 28 de Abril de 1897.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, E. Alvarez.

AYUNTAMIENTOS

POSADAS

Núm. 1453

Don Francisco Aranda Torres, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada la matrícula de la contribución industrial para el próximo año de 1897 á 98, se anuncia al público por término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que la misma se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer dentro de dicho término las reclamaciones que crean oportunas.

Posadas 29 de Abril de 1897.—Francisco Aranda.—Antonio Uceda, Secretario.

OBEJO

Número 1450

Don Diego Savariego Estrada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1897 á 1898, queda á disposición de los contribuyentes interesados en la Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días, contados desde la fecha del presente; debiendo advertir que trascurrido el citado plazo se tendrá por consentida la cédula que en aquel tengan señalada.

Obejo 30 de Abril de 1897.—Diego Savariego.

Número 1456

Hago saber: que habiendo dispuesto dicha Corporación con sus asociados en junta municipal el arriendo con la exclusividad de los derechos de consumo referentes á las especies, vino, aguardientes y licores y carnes de cerdo y hebra, en fresco y saladas, y á venta libre los de las demás de la primera tarifa del impuesto, con excepción de la sal, para cubrir el cupo de esta localidad y sus recargos, en el próximo ejercicio de 1897-98, se convocan licitadores para la subasta que tendrá efecto en esta Casa Consistorial el oncenavo día de la fecha del BOLETIN OFICIAL que publique este edicto.

Dicho acto dará principio á las diez de la mañana por el grupo de las especies á la exclusividad, bajo el tipo de 3009 pesetas 9 céntimos y terminará á las once de la misma; desde las doce á la una de la tarde de citado día y por el sistema de pujas á la llana, que se empleará también en las del primer grupo, se podrán hacer posturas para las de venta libre, sirviendo de tipo la suma de 2487 pesetas 14 céntimos.

Los pliegos de condiciones formados por este Ayuntamiento, donde constan los demás pormenores, la fianza que ha de prestar el arrendatario que será la cuarta parte del valor del remate, y el 5 por 100 del tipo para admitir proposiciones, se encuentran en la Secretaría municipal, donde los interesados podrán examinarlos.

Obejo 30 de Abril de 1897.—Diego Savariego.

MONTILLA

Núm. 1454

Don Juan Bautista Pérez y Mataix, Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo de la Junta municipal y á consecuencia de no haberse presentado licitadores para el arriendo de los derechos de consumos correspondientes á todas las especies sujetas á dicho impuesto en este término, durante el año económico in-

mediato, se anuncia una segunda subasta por el mismo tipo de 252 048 pesetas 25 céntimos y en los mismos términos que se expresan en el anuncio de la primera, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 79, respectivo al viernes dos del actual.

El acto tendrá lugar el día diez y nueve de Mayo próximo, de doce de la mañana á una de la tarde, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, ante una comisión presidida por mí y asistencia de Notario público, empleándose el procedimiento de pujas á la llana.

El depósito provisional que habrá de constituirse para interesarse en el remate y la fianza que haya de prestar el adjudicatario, serán las mismas que se señalan en expresado anuncio.

En esta subasta se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo y por esta celebrada quedarán obligados los proponentes; pero la Corporación se reserva el derecho de aceptar ó no la propuesta en el término de ocho días, y de adoptar un nuevo medio de hacer efectivo el encabezamiento en el caso de que el remate no produzca el importe del cupo y recargos autorizados.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado todos los días laborables.

Montilla 26 de Abril de 1897.—Juan B. Pérez.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.

ADMINISTRACION DE CONSUMOS
DE CASTRO DEL RIO

Número 1458

Don Rafael Alarcón y Tamajón, Recaudador de dicho impuesto.

Hago saber á los contribuyentes comprendidos en el repartimiento hecho por esta oficina y aprobado por la Administración de Hacienda de esta provincia, para cubrir la diferencia que ha resultado del encabezamiento señalado á los habitantes de la zona del extrarradio, á los conciertos celebrados voluntariamente, que la cobranza de dicho reparto dá principio en el día de la fecha, en esta oficina, calle Martos número 52.

Dicha recaudación en su periodo voluntario estará habiéndose durante onceenta días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que participo á los contribuyentes con el fin de que llegue á su conocimiento y puedan efectuar sus pagos en el plazo señalado, sin los recargos que para los morosos determina el artículo 11 de la Instrucción de apremios de 12 de Mayo de 1888.

Debiendo advertir que trascurrido dicho plazo se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Castro del Río 26 de Abril de 1897.—Rafael Alarcón.—V.º B.º: El Administrador, Andrés Millán.

Arrendamiento

Desde 1.º de Enero próximo de 1898, se hace del Cortijo nombrado del Alcaparro, compuesto de 1274 fanegas de tierra, en el término de esta capital, y de la propiedad del Excelentísimo señor Duque de Medinaceli.

Para tratar con el Administrador de dicho Excelentísimo señor en la ciudad de Montilla.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA